



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Secretaría General

SG- 720 – 2025

Bogotá D.C., (05 de junio de 2025)

Señor (a)
RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO
Ciudad

ASUNTO: Notificación por Aviso.

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 69¹ del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A), la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas procede a notificarlo por AVISO de la Resolución de Rectoría N° 295 del 26 de mayo de 2025 "Por medio de la cual se retira del servicio a un funcionario por cumplir la edad de retiro forzoso".

En virtud de lo anterior, se le hace saber, que contra el acto administrativo que se le está notificando, NO procede el recurso.

Finalmente, se le informa, que la notificación de la Resolución de Rectoría N° 295 del 26 de mayo de 2025 "Por medio de la cual se retira del servicio a un funcionario por cumplir la edad de retiro forzoso" se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Cordialmente.

**LISSETH PAOLA SALAZAR NARVAEZ
SECRETARIA GENERAL**

Anexo: Resolución 295 de 2025

Proyectó	Ana Maria Toro Gomez		
Revisó			

Carrera 7 # 40 B 53 Piso 10 PBX 57 (1) 323 9300 Ext. 1016 Bogotá D.C. –
Colombia **Acreditación Institucional de Alta Calidad Res. MEN 23096 del 15 de**

¹ *Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 295 26 MAY 2025

“Por medio de la cual se retira del servicio a un funcionario por cumplir la edad de retiro forzoso”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de la Universidad y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, principio sobre el cual las Universidades cuentan con la facultad y competencia para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, en el marco de la constitución y la Ley.

La Ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la ley, reconoce a las universidades el derecho a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, para lo cual gozan de autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y la facultad de elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Que el Acuerdo del Consejo Superior Universitario nro. 004 de 2025 “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*” establece en el artículo 35 dentro de las funciones del Rector: “*l) Ejercer la capacidad nominadora en la Universidad, de acuerdo con la Constitución Política, la ley y los reglamentos*”.

Que la Universidad Francisco José de Caldas, mediante la Resolución nro. 061 del 24 de enero de 2011, **NOMBRÓ** provisionalmente al señor **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 19.062.120, en el cargo de Jefe de Sección Código 290, Grado 01, cargo actualizado mediante Acuerdo 015 del 2023 “*Por el cual se fija la planta de cargos administrativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se subroga el Acuerdo No 012 de 2023*” al de Jefe de Proyecto de Publicaciones, Código 208, Grado 09.



RESOLUCIÓN Nro. 295 26 MAY 2025
"Por medio de la cual se retira del servicio a un funcionario por cumplir la edad de retiro forzoso"

Que, una vez revisado, el documento de identidad del señor **RUBÉN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, obrante en su hoja de vida, se pudo establecer que nació el 07 de diciembre de 1948, es decir que el 07 de diciembre de 2018 cumplió los 70 años de edad.

Que, la **ADMÍNISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a través de Resolución nro. SUB 75191 del 7 de marzo del 2025, NEGÓ el reconocimiento de una pensión de vejez al señor **RUBÉN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, al no cumplir los requisitos mínimos a acreditar para el reconocimiento de la pensión de vejez, que son 1.300 semanas de cotización y 62 años de edad en el caso de los hombres, el funcionario no logró reunir el primer requisito en mención, por cuanto a la fecha cuenta únicamente con 1.209 semanas de cotización, por lo cual se le negó la prestación económica solicitada.

Que, mediante la Ley 909 de 2004, se expedieron disposiciones para regular el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el literal g) del artículo 41 estableció la edad de retiro forzoso como causal de retiro de los empleados públicos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, en los siguientes términos:

"Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos

(...)

g) *Por edad de retiro forzoso;*

(...)."

Que, el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su artículo 2.2.11.1.1, modificado Decreto 648 de 2017, art 2 señala:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 295 26 MAY 2025

“Por medio de la cual se retira del servicio a un funcionario por cumplir la edad de retiro forzoso”

“ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

(...)

6) Edad de retiro forzoso.

(...)"

Que, la Ley 1821 de 2016 en el artículo 1 prevé:

“Artículo 1. La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia. Lo aquí dispuesto no se aplicará a los funcionarios de elección popular ni a los mencionados en el artículo 29 del Decreto ley 2400 de 1968, modificado por el artículo 1o del Decreto-ley 3074 de 1968.”

Que, de lo anterior se puede concluir que el efecto o consecuencia jurídica para los servidores públicos que desempeñen funciones públicas y lleguen a la edad de setenta (70) años, no es otra, que la de producirse *“el retiro inmediato del cargo que desempeñen”*, al cual, además, no pueden ser *“reintegradas”* posteriormente.

Que, el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto nro. 2326 del 8 de febrero de 2017, sobre los efectos de la ley en el tiempo, concluyó:

“Dado que la vigencia de la Ley 1821 de 2016 se rige por el “efecto general inmediato” (no es retroactiva) y que el artículo 2º de la misma no regula el supuesto fáctico que se describe en la pregunta, no pueden permanecer en sus cargos, hasta cumplir los 70 años de edad, las personas que antes de la entrada en vigencia de la Ley 1821 de 2016 (es decir, hasta el 30 de diciembre de ese año) cumplieron la edad de retiro forzoso a la que estaban sujetos, pero que continúan, por cualquier motivo, en el ejercicio de funciones públicas, independientemente de que su situación laboral o administrativa haya sido declarada (no constituida) o no mediante un acto administrativo en firme.



RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 295 26 MAY 2025
"Por medio de la cual se retira del servicio a un funcionario por cumplir la edad de retiro forzoso"

Dichas personas deben retirarse efectivamente de sus cargos y/o cesar en el ejercicio de las funciones públicas dentro del plazo y en las condiciones que establecían (o establecen) las normas legales y reglamentarias anteriores a la Ley 1821 que les sean aplicables, sin desconocer, en todo caso, lo previsto en la jurisprudencia constitucional para amparar los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad y otras que requieren protección en condiciones especiales".

Que, el Consejo de Estado ha sido claro al explicar que el retiro forzoso es una causal de retiro del servicio de carácter objetivo.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se debe retirar del servicio al funcionario público señor **RUBÉN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía nro. 19.062.120, del cargo de Jefe de Proyecto de Publicaciones, Código 208, Grado 09, por cumplir con la edad de retiro forzoso.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Retirar del servicio al funcionario público **RUBÉN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 19.062.120, quien desempeña el cargo de Jefe de Proyecto de Publicaciones, Código 208, Grado 09, a partir del 01 de junio del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al funcionario público **RUBÉN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 19.062.120, dentro de los términos establecidos en el artículo 67º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en caso contrario se procederá a notificar por aviso de acuerdo al artículo 69 ibidem.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al funcionario público **RUBÉN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 19.062.120, que contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.



RESOLUCIÓN Nro. 295 26 MAY 2025

"Por medio de la cual se retira del servicio a un funcionario por cumplir la edad de retiro forzoso"

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR y remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Talento Humano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir del día siguiente a su notificación.

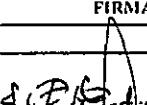
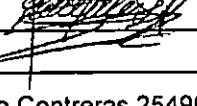
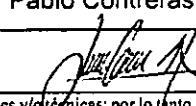
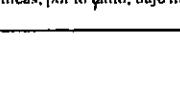
Dado en Bogotá D. C., a los días del mes de 26 MAY de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Este documento es fiel copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ.

RECTOR

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Iván Alfonso Polo Ecker	CPS – Vicerectoría Administrativa y Financiera.	
Revisó	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe de la Oficina de Talento Humano.	
Revisó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero.	
Revisó	Jaime Andrés Riascos Ibarra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Pablo Germán Contreras Camacho	CPS – Asesor Jurídico Rectoría.	Pablo Contreras 25490
Revisó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.